



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2018/MDN "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO" y RESOLUCIÓN No. 11-ADJ-2018.

**No. 11-BS-2018**

Nosotros, **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, [REDACTED], Abogado [REDACTED] [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL CONTRATANTE"**, y **FRANCISCO ARMANDO CRUZ ESQUIVEL**, [REDACTED] [REDACTED] Estudiante, [REDACTED], portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien actúa en carácter de Secretario de la Junta Directiva y Representante Legal de **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EQUITEC, S. A. DE C. V.**, [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2018/MDN denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar lo siguiente:

*m*

No.	ITEM	CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PERECEDERO</b>							
1	29	201-0482	6,000	Unidad	Cassete descartable para bomba de infusión volumétrica macro o micro, modelo avi 8c820 con clip de seguridad adaptador luer lock, sitio de inyección en "y" compatible con bombas de Infusión modelos avi 270, 275 0 deltec / graseby 3000 (instalados en el hospital), empaque individual estéril. se ofrece la entrega de 10 bombas en comodato MARCA: SMITHS MEDICAL PAIS DE ORIGEN: USA/UK/TAIANDIA	\$6.55	\$39,300.00
2	130	209-0570	20	Unidad	Agente hemostático Microfibrilar de 0.5 gramos "helitene", en empaque individual estéril MARCA: INTEGRA NEUROSCIENCES PAIS DE ORIGEN: USA	\$99.50	\$1,990.00
3	134	309-0010	1	Unidad	Sustituto de duramadre "durepair" 12.5x10 cms (5"x4") empaque individual estéril MARCA: MEDTRONIC PAIS DE ORIGEN: USA	\$1,610.00	\$1,610.00
4	136	T10-0028	4	Unidad	Sistema de drenaje ventricular externo, tipo catéter de drenaje ventricular externo (5to ventrículo), modelo duet. Cada sistema contiene: * cámara de goteo con capacidad de 75 ml * catéter radiopaco para drenaje ventricular modelo 46118, impregnado de bario, con trocar de 15 cms, de mm, diámetro externo de 2.8 * bolsa de drenaje removible de 600 ml de capacidad * línea de paciente con marca verde * 2 sitios de inyección needleless, libres de látex * ventilación hidrofóbica * bolsa de drenaje removible de 600 ml de capacidad * escalas de presión rotativas que provee opciones para drenaje ventricular * escalas de presión en mmhg y cms de agua * seguro para toma de mm *incluye catéter radiopaco modelo 46118, impregnado de bario, para drenaje ventricular, con trocar de 15 cms, de bario, para drenaje ventricular, con trocar de 15 cms, medidas: 35cms de largo, diámetro interno de 1.5 mm, diámetro externo de 2.8 MARCA: MEDTRONIC PAIS DE ORIGEN: USA	\$385.00	\$1,540.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$44,440.00</b>
<b>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO NO PERECEDERO</b>							
5	207	201-0416	10	Unidad	Cabestrillo Para elevar Brazo, talla S: 1 unidades; talla M:4 unidades, talla L:4; talla XL: 1 unidades MARCA: BLUNDING PAIS DE ORIGEN: CHILE	\$6.50	\$65.00
6	208	201-0711	20	Unidad	Cuello cervical Tipo filadelfia large MARCA: BLUNDING PAIS DE ORIGEN: CHILE	\$28.65	\$573.00
7	210	201-0716	25	Unidad	Cuello cervical Tipo filadelfia médium MARCA: BLUNDING PAIS DE ORIGEN: CHILE	\$28.65	\$716.25
8	229	201-2020	30	Unidad	Suspensor escrotal (suspensor Testicular) talla Large, en empaque individual MARCA: BLUNDING PAIS DE ORIGEN: CHILE	\$13.60	\$408.00
9	230	201-2025	30	Unidad	Suspensor escrotal (suspensor Testicular) talla Medium, en empaque individual MARCA: BLUNDING PAIS DE ORIGEN: CHILE	\$13.60	\$408.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$2,170.25</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$46,610.25</b>

EL CONTRATISTA entregará estibado los bienes que generen un gran volumen para su almacenamiento, proporcionando su tarima correspondiente, para cumplir con las medidas de almacenaje y transporte, reduciendo el deterioro de los bienes. El



CONTRATANTE, podrá variar las cantidades del objeto contratado en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para este objeto. Los precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y se compromete a realizar el cambio de los bienes o productos con vencimiento mínimo o que salgan defectuosos en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles después de ser notificado, en coordinación con el administrador de contrato, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2018/MDN, Adenda número uno, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, Adenda número dos, de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Resolución de Adjudicación No. 11-ADJ-2018, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2018, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,610.25)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60)

*m*

días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y [REDACTED] el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de EL CONTRATISTA, nombre del Administrador del Contrato, número de DUI y firma. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA: a.- PLAZO DE CONTRATO.- EL CONTRATISTA** entregará los bienes contratados en dos periodos, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, dentro del plazo contractual de acuerdo a los siguientes porcentajes: **1) Primera entrega:** cincuenta por ciento (50%), del bien, quince (15) días calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la Orden de Pedido, emitida por la DACI. **2) Segunda entrega:** cincuenta por ciento (50%), del bien, cuarenta y cinco (45) días calendario después de haber recibido la Orden de Pedido, emitida por la DACI; sin embargo, algunos ítems de la segunda entrega, podrán ser solicitados previa coordinación con el contratista, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Ministerio de la Defensa Nacional. **3) Cabe mencionar que,** a solicitud del Hospital Militar Central, algunos ítems, podrían ser requeridos en el 100%, a pesar de no ser bienes únicos en el contrato, quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de pedido



emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será contado a partir de la firma del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. y **c.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** entregará los suministros en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, en horario de 0730 a 1200 horas y de 1300 a 1430 horas de lunes a viernes.

**V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando EL CONTRATISTA entregue el objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP.; **b) Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, de la forma siguiente: 1) Cuando se trate de una sola entrega diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final; 2) Cuando las entregas sean parciales será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final perteneciente a la última entrega y 3) Cuando el Contratante, no pida todo lo contratado, por no tener necesidad o por falta de disponibilidad financiera, para ejecutar todo lo contratado, informará por escrito al CONTRATISTA, y

*m*

su entrega será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba dicha notificación, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato según corresponda y servirá para garantizar la calidad del suministro realizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador [REDACTED]

[REDACTED] nombrado en Acuerdo número un mil setecientos ochenta y dos, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos a EL CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "EL CONTRATISTA" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "EL CONTRATISTA" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al



“Contratante”, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el “Contratante” evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el “Contratante” mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y “EL CONTRATISTA”, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el “Contratante” y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y “EL CONTRATISTA”. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la

M

competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este

último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100 [REDACTED] "EL CONTRATISTA" [REDACTED],

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

*Francisco Armando Cruz Esquivel*  
FRANCISCO ARMANDO CRUZ ESQUIVEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
EQUITEC, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con catorce minutos del día siete de marzo de dos mil dieciocho. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **DOUGLAS ARQUÍMIDES MELENDEZ RUIZ**, [REDACTED] Abogado, [REDACTED] [REDACTED], persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de

*m*

enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímides Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **FRANCISCO ARMANDO CRUZ ESQUIVEL**, [REDACTED], Estudiante, [REDACTED], persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien actúa en carácter de Secretario de la Junta Directiva y Representante Legal de **EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EQUITEC, S. A. DE C. V.**, [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de modificación al pacto social, el cual contiene todas las todas la cláusulas vigentes, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Javier Obdulio Arévalo Flores, en la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado y en la cláusula Vigésima Primera consta que la representación legal y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, quienes podrán celebrar actos como el presente, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento treinta y seis

del Libro tres mil setecientos setenta y tres, del Registro de Sociedades, con fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete; y **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señor Francisco Armando Cruz Esquivel, en la que consta que el señor Francisco Armando Cruz Esquivel, fue electo como Secretario de la sociedad que representa, para un período de dos años, contados desde el veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete al veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al Número treinta y ocho, del Libro tres mil setecientos uno, del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, que en el transcurso del presente instrumento denominaré el **CONTRATISTA** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales **EL CONTRATISTA** suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho suministro será entregado por **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera: **a.- PLAZO DE CONTRATO.- EL CONTRATISTA** entregará los bienes contratados en dos periodos, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, dentro del plazo contractual de acuerdo a los siguientes porcentajes: **Uno:** Primera entrega: cincuenta por ciento del bien, quince días calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la Orden de Pedido, emitida por la DACI. **Dos:** Segunda entrega: cincuenta por ciento del bien, cuarenta y cinco días calendario después de haber recibido la Orden de Pedido, emitida por la DACI; sin embargo, algunos ítems de la segunda entrega, podrán ser solicitados en cualquier momento durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa

Nacional. Tres: Cabe mencionar que, a solicitud del Hospital Militar Central, algunos ítems, podrían ser requeridos en el cien por ciento, a pesar de no ser bienes únicos en el contrato, quince días calendario después de haber recibido la orden de pedido emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será contado a partir de la firma del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. y **c.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** entregará los suministros en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, en horario de siete treinta a doce horas y de trece a catorce treinta horas de lunes a viernes; reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que EL CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**

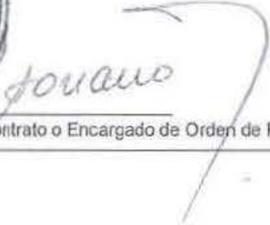
  
DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
FRANCISCO ARMANDO CRUZ ESQUIVEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
EQUITEC, S.A. DE C.V.

  
GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ  
NOTARIO



Imprimir  
Imprimir para LAIP

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		PREVISION NO:null
<b>ORDEN DE PEDIDO</b>				
Lugar y Fecha:		<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 20 de Abril del 2018</b>		No.Orden:2054/2018
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
EQUITEC, S. A. DE C. V.			[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	ORDEN DE PEDIDO CORRESPONDIENTE AL 50% (PRIMERA ENTREGA) DEL CONTRATO 11-BS-2018 SEGÚN DETALLE ANEXO (54113)	\$24,124.45	\$24,124.45
-	-	TOTAL.....	-	\$24,124.45
SON: veinticuatro mil ciento veinticuatro 45/100 dólares				
OBSERVACIONES: CONT. 11-BS-2018 DEL 07MAR018 SUM. DE MAT. MED. QUIRURGICO POR \$46,610.25 SE RET. 1% DE MA. TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABLES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.				
LUGAR DE ENTREGA: COSAMHMC/DSMF, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR [REDACTED]				
 DIRECTOR MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES El Salvador, C.A.		 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido		
		 2:40 pm  08m14018		

Elaborado por:   


ANEXO A LA ODP No. 2054/2018, CORRESPONDIENTE AL 50% DE LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO No. 11-BS-2018 "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO"

ITEM	CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PERECEDERO</b>						
29	201-0482	3,000 <i>320 (2,680)</i>	Unidad	Cassete descartable para bomba de infusión volumétrica macro o micro, modelo avi 8c820 con clip de seguridad adaptador luer lock, sitio de inyección en "y" compatible con bombas de infusión modelos avi 270, 275 0 deltec / graseby 3000 (instalados en el hospital), empaque individual estéril. se ofrece la entrega de 10 bombas en comodato MARCA: SMITHS MEDICAL PAIS DE ORIGEN: USA/UK/TAIANDIA	\$6.55	\$19,650.00
130	209-0570	10	Unidad	Agente hemostático Microfibrilar de 0.5 gramos "helitene", en empaque individual estéril MARCA: INTEGRA NEUROSCIENCES PAIS DE ORIGEN: USA	\$99.50	\$995.00
134	309-0010	1	Unidad	Sustituto de duramadre "durepair" 12.5x10 cms (5"x4") empaque individual estéril MARCA: MEDTRONIC PAIS DE ORIGEN: USA	\$1,610.00	\$1,610.00
136	T10-0028	2 <i>1</i>	Unidad	Sistema de drenaje ventricular externo, tipo catéter de drenaje ventricular externo (5to ventrículo), modelo duet. Cada sistema contiene: * cámara de goteo con capacidad de 75 ml * catéter radiopaco para drenaje ventricular modelo 46118, impregnado de bario, con trocar de 15 cms, de mm, diámetro externo de 2.8 * bolsa de drenaje removible de 600 ml de capacidad * línea de paciente con marca verde * 2 sitios de inyección needleless, libres de látex * ventilación hidrofóbica * bolsa de drenaje removible de 600 ml de capacidad * escalas de presión rotativas que provee opciones para drenaje ventricular * escalas de presión en mmhg y cms de agua * seguro para toma de rmn *incluye catéter radiopaco modelo 46118, impregnado de bario, para drenaje ventricular, con trocar de 15 cms, de bario, para drenaje ventricular, con trocar de 15 cms, medidas: 35cms de largo, diámetro interno de 1.5 mm, diámetro externo de 2.8 MARCA: MEDTRONIC PAIS DE ORIGEN: USA	\$385.00	\$770.00
SUBTOTAL						\$23,025.00
<b>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO NO PERECEDERO</b>						
207	201-0416	<u>5</u>	Unidad	Cabestrillo Para elevar Brazo, talla S: 1 unidades; talla M:4 unidades, talla L:4; talla XL: 1 unidades MARCA: BLUNDING PAIS DE ORIGEN: CHILE	\$6.50	\$32.50
208	201-0711	<u>10</u>	Unidad	Cuello cervical Tipo filadelfia large MARCA: BLUNDING PAIS DE ORIGEN: CHILE	\$28.65	\$286.50
210	201-0716	<u>13</u>	Unidad	Cuello cervical Tipo filadelfia médium MARCA: BLUNDING PAIS DE ORIGEN: CHILE	\$28.65	\$372.45
229	201-2020	15	Unidad	Suspensor escrotal (suspensor Testicular) talla Large, en empaque individual MARCA: BLUNDING PAIS DE ORIGEN: CHILE	\$13.60	\$204.00
230	201-2025	15	Unidad	Suspensor escrotal (suspensor Testicular) talla Medium, en empaque individual MARCA: BLUNDING PAIS DE ORIGEN: CHILE	\$13.60	\$204.00
SUBTOTAL						\$1,099.45
<b>TOTAL</b>						<b>\$24,124.45</b>

AUTENTICADO



ESCALANTE  
COORDINADOR DEL ÁREA DE  
COMPRAS



**EQUITEC S.A. DE C.V.**  
**DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICOS ODONTOLOGICOS.**  
 Calle Ishuatán, Polig. J, Col. Jardines de Merliot #38, Santa Tecla, La Libertad.  
 PBX: (503) 2278-4400 Fax: (503) 2289-4311  
 e-mail: servicioalcliente@equitecsal.com

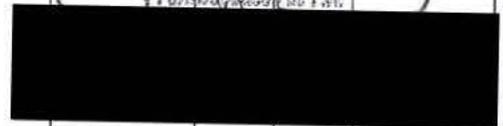
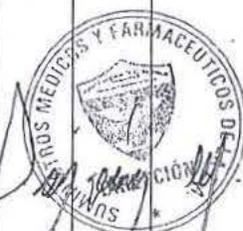
NOTA DE REMISION



NOMBRE: **FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
 CLIENTE:  
 DIRECCION:  
 DEPTO.: MUNICIPIO:  
 N.R.C.: N.I.T.: GIRO:  
 CONDICIONES DE LA OPERACION: VENDEDOR:  
 No. Y FECHA DE CCF EMIT. PREVIAMENTE:  
 TRANSPORTE:

FECHA: **23 DE MARZO DEL 2018**  
 VENTA A CUENTA DE:  
 CONDICIONES DE LA OPERACION: **CREDITO**  
 BIENES REMITIDOS A TITULO DE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	<b>LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/MDN</b> <b>RESOLUCION No. 11-ADJ-2018</b> <b>"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"</b> <b>OFICIO No. 1231</b> <b>DEPENDENCIA DACI/AL/DSL</b> <b>CODIGO: B3d1b.003G3</b>  <b>No. 1 ITEM: 29 CODIGO: 201-0482</b> <b>CASSETTE DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION</b> <b>VOLUMETRICA MACRO O MICRO, MODELO AVI 8c820</b> <b>CON CLIP DE SEGURIDAD ADAPTADOR LUER LOCK,</b> <b>SITIO DE INYECCION EN "Y" COMPATIBLE CON</b> <b>BOMBAS DE INFUSION MODELOS AVI 270, 275 O</b> <b>DELTEC/GRASEBY 3000 (INSTALADOS EN EL</b> <b>HOSPITAL EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. SE</b> <b>SE OFRECE LA ENTREGA DE 10 BOMBAS EN COMBATO</b>  <b>PRESENTACION: C/U</b> <b>MARCA: SMITHS MEDICAL</b> <b>PAIS DE ORIGEN: USA/UK/TAILANDIA</b>  <b>CATALOGO: 21-0346-25</b> <b>LOTE: 17031001 VENCE: 2022-03-30</b>  <b>1RA ENTREGA PARCIAL: 320 UNIDADES</b>  <b>El precio incluye IVA del 13%</b> <b>Se aplica retención del 1%</b>	320	\$6.55			\$2,096.00



SON: **DOS MIL SETENTA Y SIETE 45/100 DOLARES.**  
 OPERACION SUPERIOR A \$11,428.58  
 ENTREGADO POR: RECIBIDO POR:  
 DUI: DUI:  
 FIRMA: FIRMA:

SUMAS	\$2,096.00
13% IVA	
SUB-TOTAL	
(-) IVA RETENIDO	\$18.55
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	
VENTA TOTAL	\$2,077.45

LA MERCADERIA ARRIBA DESCRITA SE RECIBIO EN BUEN ESTADO Y SU VALOR DEBO Y PAGARE A EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. EN EL PLAZO CONVENIDO

ORIGINAL - CLIENTE

13PT110912.FH11.G0 - 23.01.13

REGISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL, RESOLUCION No. 1284-RES-DR-472-2014 - 2016/04





Equipos, Instrumentos y Tecnología, S.A. de C.V.

**EQUITEC S.A. DE C.V.**  
**DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICOS ODONTOLÓGICOS.**  
 Calle Ishuatán, Polig. J, Col. Jardines de Merliot #38, Santa Tecla, La Libertad.  
 PBX: (503) 2278-4400 Fax: (503) 2289-4311  
 e-mail: servicioalcliente@equitecsa.com

**NOTA DE REMISION**

NOMBRE CLIENTE: FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION:

DEPTO.: MUNICIPIO:  
 N.R.C.: N.I.T.: GIRO:  
 CONDICIONES DE LA OPERACION: VENDEDOR:  
 No. Y FECHA DE CCF EMIT. PREVIAMENTE:  
 TRANSPORTE:

FECHA: 23 DE MARZO DEL 2018

VENTA A CUENTA DE:

CONDICIONES DE LA OPERACION: **CREDITO**

BIENES REMITIDOS A TITULO DE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/MDN RESOLUCION No. 11-ADJ-2018 "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO" OFICIO No. 1231 DEPENDENCIA DACI/AL/DSLIC CODIGO: B3d1b.00363  No. 7 ITEM: 210 CODIGO: 201-0716 CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFA MEDIUM  PRESENTACION: C/U MARCA: BLUNDRING PAIS DE ORIGEN: CHILE  CATALOGO: BL-20M 1RA ENTREGA PARCIAL: 15 UNIDADES	13	\$28.65			\$372.45

El precio incluye IVA del 13%  
 Se aplica retención del 1%





SON: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 15/100 DOLARES.

OPERACION SUPERIOR A \$11,428.58

ENTREGADO POR: DUI: FIRMA:

RECIBIDO POR: DUI: FIRMA:

SUMAS	\$372.45
13 % IVA	
SUB-TOTAL	
(-) IVA RETENIDO	\$3.30
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	
VENTA TOTAL	\$369.15

LA MERCADERIA ARRIBA DESCRITA SE RECIBIO EN BUEN ESTADO Y SU VALOR DEBO Y PAGARE A EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. EN EL PLAZO CONVENIDO

**ORIGINAL - CLIENTE**

13\*1110912\*H11.G0\*23.01.13

IMPRESA No. 008 D.G.I., INADONDE CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 14200971 HASTA: 14200972 - RESOLUCION No. 1915-REC-CP/17-2014 - 2015/14

**EQUITEC S.A. DE C.V.**  
**DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICOS ODONTOLOGICOS.**  
 Calle Ishuatán, Polig. J, Col. Jardines de Merliot #38, Santa Tecla, La Libertad.  
 PBX: (503) 2278-4400 Fax: (503) 2269-4311  
 e-mail: servicioalcliente@equitecsal.com

CLIENTE: FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION:

DEPTO.: MUNICIPIO:  
 N.R.C.: N.I.T.: GIRO:  
 CONDICIONES DE LA OPERACION: VENDEDOR:  
 No. Y FECHA DE CCF EMIT. PREVIAMENTE:  
 TRANSPORTE:

FECHA: 23 DE MARZO DEL 2018

VENTA A CUENTA DE:

CONDICIONES DE LA OPERACION: **CREDITO**

BIENES REMITIDOS A TITULO DE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	<p>LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/MDW                      RESOLUCION No. 11-ADJ-2018                      "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"                      OFICIO No. 1231                      DEPENDENCIA DACI/AL/DSLIC                      CODIGO: B3d1b.003G3</p> <p>No. 5 ITEM: 207 CODIGO: 201-0416                      CABESTRILLO PARA ELEVAR BRAZO, TALLA S                      CABESTRILLO PARA ELEVAR BRAZO, TALLA M</p> <p>PRESENTACION: C/U                      MARCA: BLUNTING                      PAIS DE ORIGEN: CHILE</p> <p>CATALOGO: HM-11S                      LOTE: I-2003 VENCE: N/A                      CATALOGO: HM-11M                      LOTE: I-2143 VENCE: N/A</p> <p>1RA ENTREGA PARCIAL: 5 UNIDADES                      CABESTRILLO PARA ELEVAR BRAZO, TALLA S 1 UNIDAD                      CABESTRILLO PARA ELEVAR BRAZO, TALLA M 4 UNIDADES</p> <p>El precio incluye IVA del 13%                      Se aplica retención del 1%</p>	1 4	\$6.50 \$6.50			\$6.50 \$26.00
SON: TREINTA Y DOS 21/100 DOLARES.			SUMAS		\$32.50	
OPERACION SUPERIOR A \$11,428.58			13% IVA			
ENTREGADO POR:			SUB-TOTAL		\$0.29	
DUI:			(-) IVA RETENIDO			
FIRMA:			VENTAS NO SUJETAS			
			VENTAS EXENTAS			
			VENTA TOTAL		\$32.21	



LA MERCADERIA ARRIBA DESCRITA SE RECIBIO EN BUEN ESTADO Y SU VALOR DEBO Y PAGARE A EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. EN EL PLAZO CONVENIDO

ORIGINAL - CLIENTE

13PTT0912.PH11. GO - 23.01.13

IMPRESA No. 003 D.S.I. 29AGD198. CORRELATIVO AUTORIZADO DSSIC: 16500081 HASTA: 1650002530 - RESOLUCION No. 1816-REG-04-072814 - 2014

REG. DISTRIBUIDOR EN EL SALVADOR S.A. DE C.V. NIT. 084-20282-01-5. No. 7 DE JULIO DEL EJERCICIO FISC. 2010

**EQUITEC S.A. DE C.V.**  
**DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICOS ODONTOLOGICOS.**  
 Calle Ishuatán, Polig. J. Col. Jardines de Merliot #38, Santa Tecla, La Libertad.  
 PBX: (503) 2278-4400 Fax: (503) 2289-4311  
 e-mail: servicioalcliente@equitecsal.com

NOMBRE: **FUERA ARMADA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
 CLIENTE:

DIRECCION:

DEPTO.:

N.R.C.:

CONDICIONES DE LA OPERACION:

No. Y FECHA DE CCF EMIT. PREVIAMENTE:

TRANSPORTE:

MUNICIPIO:

GIRO:

VENDEDOR:

FECHA:

**23 DE MARZO DEL 2018**

VENTA A CUENTA DE:

CONDICIONES DE LA OPERACION:

**CREDITO**

BIENES REMITIDOS A TITULO DE:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	<p><b>LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/MDM</b>  <b>RESOLUCION No. 11-ADJ-2018</b>  <b>"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"</b>  <b>OFICIO No. 1231</b>  <b>DEPENDENCIA DACI/AL/DSL</b>  <b>CODIGO: B3d1b.003G3</b></p> <p><b>No. 4 ITEM: 136 CODIGO: T10-0028</b>  <b>SISTEMA DE DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO, TIPO</b>  <b>CATETER DE DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO</b>  <b>(5to VENTRICULO), MODELO DUET.</b></p> <p><b>PRESENTACION: C/U</b>  <b>MARCA: MEDTRONIC</b>  <b>PAIS DE ORIGEN: USA</b></p> <p><b>CATALOGO: 46915</b>  <b>LOTE: 213936114 VENCE: 2020-08-31</b></p> <p><b>1RA ENTREGA PARCIAL: 1 UNIDAD</b></p> <p><b>El precio incluye IVA del 13%</b>  <b>Se aplica retención del 1%</b></p>	1	\$385.00			\$385.00
SON: <b>TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 59/100 DOLARES.</b>		SUMAS				<b>\$385.00</b>
OPERACION SUPERIOR A \$11,428.58				13% IVA		
ENTREGADO POR:		RECIBIDO POR:		SUB-TOTAL		
DUI:		DUI:		(-) IVA RETENIDO		<b>\$3.41</b>
FIRMA:		FIRMA:		VENTAS NO SUJETAS		
				VENTAS EXENTAS		
				VENTA TOTAL		<b>\$381.59</b>



LA MERCADERIA ARRIBA DESCRITA SE RECIBIO EN BUEN ESTADO Y SU VALOR DEBO Y PAGARE A EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. EN EL PLAZO CONVENIDO

ORIGINAL - CLIENTE

13PTT10912.FH11.G0 - 23.01.13

18.DONNELLBYE DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. AUTORIZACION DE IMPRESA No. 028 D.G.L.L. 28/AGO/1982 CORRELATIVO AUTORIZADO RESSE: RES00001 (ASDA) RES00002000 - RESOLUCION No. 1919-RES-OR-01/17/2014 - 23081514

**EQUITEC S.A. DE C.V.**  
**DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICOS ODONTOLOGICOS.**  
 Calle Ishuatán, Polig. J, Col. Jardines de Merlot #38, Santa Tecla, La Libertad.  
 PBX: (503) 2278-4400 Fax: (503) 2289-4311  
 e-mail: servicioalcliente@equitecsal.com

NOMBRE: **FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR MINISTERIO**  
 CLIENTE: **DE LA DEFENSA NACIONAL**  
 DIRECCION: **KM 5 1/2 carretera a Santa Tecla**  
 DEPTO.: **[REDACTED]** MUNICIPIO:  
 N.I.T. o D.U.I.: **[REDACTED]** GIRO:  
 NOTA DE REMISION No.: **[REDACTED]** VENDEDOR:  
 TRANSPORTE:  
 OBSERVACIONES:

FECHA: **04 DE MAYO DEL 2018**

VENTA A CUENTA DE:

CONDICIONES DE LA OPERACION: **CREDITO**

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	<b>LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/MDN</b> <b>RESOLUCION No. 11-ADJ-2018</b> <b>"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"</b> <b>OFICIO No. 1231 DEPENDENCIA DACI/AL/DSLIC</b> <b>CODIGO: B3d1b.003G3</b> <b>PREVISION NO.: null</b> <b>ORDEN DE PEDIDO No. 2054/2018</b> <b>CONTRATO No. 11-BS-2018</b>  <b>No. 1 ITEM: 29 CODIGO: 201-0482</b> <b>CASSETTE DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSION</b> <b>VOLUMETRICA MACRO O MICRO, MODELO AVI 8c620</b> <b>CON CLIP DE SEGURIDAD ADAPTADOR LUER LOCK,</b> <b>SITIO DE INYECCION EN "Y" COMPATIBLE CON</b> <b>BOMBAS DE INFUSION MODELOS AVI 270, 275 O</b> <b>DELTEC/GRASEBY 3000 (INSTALADOS</b> <b>EN EL HOSPITAL), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</b> <b>SE OFRECE LA ENTREGA DE 10 BOMBAS</b> <b>EN COMODATO.</b> <b>PRESENTACION: C/U</b> <b>MARCA: SMITHS MEDICAL</b> <b>PAIS DE ORIGEN: USA/UK/TAILANDIA</b>  <b>CATALOGO: 21-0346-25</b> <b>LOTE: 17071401 VENCE: 2022-07-30</b>  <b>1RA ENTREGA: 320 UNIDADES EN NR No. 1256</b> <b>2DA ENTREGA: 2,680 UNIDADES</b> <b>El precio incluye IVA del 13%</b> <b>Se aplica retención del 1%</b>	3000	\$6.55			\$19,650.00



<b>VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 11/100 DOLARES</b>		<b>SUMAS</b>	<b>\$19,650.00</b>
OPERACION SUPERIOR A \$200.00		<b>SUB-TOTAL</b>	
ENTREGADO POR: DUI:	RECIBIDO POR: DUI:	<b>(-) IVA RETENIDO</b>	<b>\$173.89</b>
FIRMA:	FIRMA:	<b>VENTAS NO SUJETAS</b>	
		<b>VENTAS EXENTAS</b>	
		<b>VENTA TOTAL</b>	<b>\$19,476.11</b>

LA MERCADERIA ARRIBA DESCRITA SE RECIBIO EN BUEN ESTADO Y SU VALOR DEBO Y PAGARE A EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. EN EL PLAZO CONVENIDO

**DUPLICADO - CLIENTE**

AUTORIZACION DE IMPRESION No. 0028 DALLI 29/03/2018 CORRELATIVO AUTORIZADO OSCE: HSD0001 HASTA: HSD0002500 RESOLUCION No. 15015-RES-CP-04/2011 - 28/ENE/18





NOMBRE: **FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR MINISTERIO**  
 CLIENTE: **DE LA DEFENSA NACIONAL**  
 DIRECCION: **KM 5 1/2 carretera a Santa Tecla**  
 DEPTO.: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 N.I.T. o D.U.I.: \_\_\_\_\_  
 NOTA DE REMISION No.: \_\_\_\_\_ VENDEDOR: \_\_\_\_\_  
 TRANSPORTE: \_\_\_\_\_  
 OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

FECHA: **04 DE MAYO DEL 2018**

VENTA A CUENTA DE: \_\_\_\_\_

CONDICIONES DE LA OPERACION: **CREDITO**

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	<p>LICITACION ABIERTA DE-CAFTA LA/005/2018/MDN                      RESOLUCION No. 11-ADJ-2018                      "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"                      OFICIO No. 1231 DEPENDENCIA DACI/AL/DSLIC                      CODIGO: B3d1b.003G3                      PREVISION NO.: null                      ORDEN DE PEDIDO No. 2054/2018                      CONTRATO No. 11-BS-2018</p> <p>No. 6 ITEM: 208 CODIGO: 201-0711  <b>CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA LARGE</b></p> <p>PRESENTACION: C/U                      MARCA: BLUNTING                      PAIS DE ORIGEN: CHILE                      CATALOGO: CC-20L</p> <p><b>1RA ENTREGA : 10 UNIDADES EN NR No. 01259</b></p> <p>El precio incluye IVA del 13%                      Se aplica retención del 1%</p>	10	\$28.65			\$286.50
SON: <b>DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 96/100 DOLARES.</b>		SUMAS				\$286.50
OPERACION SUPERIOR A \$200.00		SUB-TOTAL				
ENTREGADO POR: _____		(-) IVA RETENIDO				\$2.54
DUI: _____		VENTAS NO SUJETAS				
FIRMA: _____		VENTAS EXENTAS				\$283.96
		VENTA TOTAL				



LA MERCADERIA ARRIBA DESCRITA SE RECIBIO EN BUEN ESTADO Y SU VALOR DEBO Y PAGARE A EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. EN EL PLAZO CONVENIDO

**REPUBLICADO - CLIENTE**

III. DOWNSHIFT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (IT. 0914-02885-00-5, 06, 7 Y 12 DE BVD. DEL EJERCITO INC. 50749940-0) REG. NO. 516, AUTORIZACION DE IMPRESA No. 028 D.G.I.I. 28/03/0982 CORRECTIVO AUTORIZADO DESDE: RESOLUCION N. 15115-RES-CH-172-2014 - 28/ENH

**EQUITEC S.A. DE C.V.**  
**DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICOS ODONTOLOGICOS.**  
 Calle Ishuatán, Polig. J, Col. Jardines de Merlot #38, Santa Tecla, La Libertad.  
 PBX: (503) 2278-4400 Fax: (503) 2289-4311  
 e-mail: servicioalcliente@equitecsal.com

**NOMBRE:** FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR MINISTERIO  
**CLIENTE:** DE LA DEFENSA NACIONAL  
**DIRECCION:** KM 5 1/2 carretera a Santa Tecla  
**DEPTO.:** [REDACTED] **UNICPIO:** [REDACTED]  
**N.I.T. o D.U.I.:** [REDACTED] **GIRO:** [REDACTED]  
**NOTA DE REMISION No.:** [REDACTED] **VENDEDOR:** [REDACTED]  
**TRANSPORTE:**  
**OBSERVACIONES:**

**FECHA:** 04 DE MAYO DEL 2018

**VENTA A CUENTA DE:**

**CONDICIONES DE LA OPERACION:**  
**CREDITO**

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	<b>LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/MDN</b> <b>RESOLUCION No. 11-ADJ-2018</b> <b>"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"</b> <b>OFICIO No. 1231 DEPENDENCIA DACI/AL/DSLK</b> <b>CODIGO: B3d1b.003G3</b> <b>PREVISION NO.: null</b> <b>ORDEN DE PEDIDO No. 2054/2018</b> <b>CONTRATO No. 11-BS-2018</b>  <b>No. 6 ITEM: 229 CODIGO: 201-2020</b> <b>SUSPENSOR ESCROTAL (SUSPENSOR TESTICULAR) TALLA</b> <b>LARGE, EN EMPAQUE INDIVIDUAL</b>  <b>PRESENTACION: C/U</b> <b>MARCA: BLUNTING</b> <b>PAIS DE ORIGEN: CHILE</b>  <b>CATALOGO: TA-417L</b> <b>LOTE: 80244 VENCE: N/A</b>  <b>1EA ENTREGA : 15 UNIDADES</b>   <b>El precio incluye IVA del 13%</b> <b>Se aplica retención del 1%</b>	15	\$13.60			\$204.00
<b>SON:</b> DOSCIENTOS DOS 19/100 DOLARES.		<b>SUMAS</b>				<b>\$204.00</b>
OPERACION SUPERIOR A \$200.00				<b>SUB-TOTAL</b>		
<b>ENTREGADO POR:</b>		<b>RECIBIDO POR:</b>		<b>(-) IVA RETENIDO</b>		<b>\$1.81</b>
<b>DUI:</b>		<b>DUI:</b>		<b>VENTAS NO SUJETAS</b>		
<b>FIRMA:</b>		<b>FIRMA:</b>		<b>VENTAS EXENTAS</b>		<b>\$202.19</b>
				<b>VENTA TOTAL</b>		



LA MERCADERIA ARRIBA DESCRITA SE RECIBIO EN BUEN ESTADO Y SU VALOR DEBO Y PAGARE A EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. EN EL PLAZO CONVENIDO

**DUPLICADO - CLIENTE**

FORMACION DE IMPRESA No. 008 D.L.L. 29/07/1982 CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE 1600071 HASTA 1600072000 - RESOLUCION No. 13015-RES-CH-172-2014 - 28/07/14

**EQUITEC S.A. DE C.V.**  
**DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICOS ODONTOLOGICOS.**  
 Calle Ishuatán, Polig. J, Col. Jardines de Merlot #38, Santa Tecla, La Libertad.  
 PBX: (503) 2278-4400 Fax: (503) 2289-4311  
 e-mail: servicioalcliente@equitecsal.com

**NOMBRE:** FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR MINISTERIO  
**CLIENTE:** DE LA DEFENSA NACIONAL  
**DIRECCION:** KM 5 1/2 carretera a Santa Tecla  
**DEPTO.:** [REDACTED] **MUNICIPIO:**  
**N.I.T. o D.U.I.:** [REDACTED] **GIRO:**  
**NOTA DE REMISION No.:** **VENDEDOR:**  
**TRANSPORTE:**  
**OBSERVACIONES:**

**FECHA:** 04 DE MAYO DEL 2018

**VENTA A CUENTA DE:**

**CONDICIONES DE LA OPERACION:**  
**CREDITO**

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/MDN RESOLUCION No. 11-ADJ-2018 "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO" OFICIO No. 1231 DEPENDENCIA DACI/AL/DSLQ CODIGO: B3d1b.003G3 PREVISION NO.: null ORDEN DE PEDIDO No. 2054/2018 CONTRATO No. 11-DS-2018  No. 9 ITEM: 230 CODIGO: 201-2025 SUSPENSOR ESCROTAL (SUSPENSOR TESTICULAR) TALLA MEDIUM, EN EMPAQUE INDIVIDUAL  PRESENTACION: C/U MARCA: BLONDING PAIS DE ORIGEN: CHILE  CATALOGO: TA-417M LOTE: 78417 VENCE: N/A  1RA ENTREGA: 15 UNIDADES   El precio incluye IVA del 13% Se aplica retención del 1%	15	\$13.60			\$204.00

*[Handwritten Signature]*

**RECIBIDO**  
**ALMACEN DE MATERIALES**  
**04 MAYO 2018**  
 Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de F.A.

**SON:** DOSCIENTOS DOS 19/100 DOLARES.  
 OPERACION SUPERIOR A \$200.00

**ENTREGADO POR:** DUE:  
**RECIBIDO POR:** DUE:  
**FIRMA:**

**SUMAS** \$204.00

**SUB-TOTAL**  
 (-) IVA RETENIDO \$1.81  
**VENTAS NO SUJETAS**  
**VENTAS EXENTAS**  
**VENTA TOTAL** \$202.19

LA MERCADERIA ARRIBA DESCRITA SE RECIBIO EN BUEN ESTADO Y SU VALOR DEBO Y PAGARE A EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. EN EL PLAZO CONVENIDO

IMPRESION DE E. SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT. 0614-00282-00-5, Km. 7 1/2 S.V.O. DEL EJERCITO NAC. 50191940  
 DIRECCION DE IMPRESION N. 002 D.O.L.L. SHAGORINC. CORRELATIVO AUTOMADO DEBE: NED0001 INSTR. NED00019000 - RESOLUCION N. 1815 RES-CA173-2014 - 2015







**EQUITEC S.A. DE C.V.**  
**DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICOS ODONTOLÓGICOS.**  
 Calle Ishuatán, Polig. J. Col. Jardines de Merlot #38, Santa Tecla, La Libertad.  
 PBX: (503) 2278-4400 Fax: (503) 2289-4311  
 e-mail: servicioalcliente@equitecsal.com

**NOMBRE:** FUERA ARMADA DE EL SALVADOR MINISTERIO  
**CLIENTE:** DE LA DEFENSA NACIONAL

**DIRECCION:** KM 5 1/2 carretera a Santa Tecla

**DEPTO.:** [REDACTED] **MUNICIPIO:**  
**N.I.T. o D.U.I.:** [REDACTED] **GIRO:**  
**NOTA DE REMISION No.:** **VENDEDOR:**

**TRANSPORTE:**  
**OBSERVACIONES:**

**FECHA:** 04 DE MAYO DEL 2018

**VENTA A CUENTA DE:**

**CONDICIONES DE LA OPERACION:**  
**CREDITO**

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/MDN RESOLUCION No. 11-ADJ-2018 "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO" OFICIO No. 1231 DEPENDENCIA DACI/AL/DSL CODIGO: B3dib.003G3 PREVISION NO.: null ORDEN DE PEDIDO No. 2054/2018 CONTRATO No. 11-BS-2018  No. 7 ITEM: 210 CODIGO: 201-0716 CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA MEDIUM  PRESENTACION: C/U MARCA: BLUNTING PAIS DE ORIGEN: CHILE  CATALOGO: CC-20M  1RA ENTREGA: 13 UNIDADES EN NR No. 01263  El precio incluye IVA del 13% Se aplica retención del 1%	13	\$28.65			\$372.45
<b>SON: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 15/100 DOLARES.</b>		<b>SUMAS</b>				<b>\$372.45</b>
OPERACION SUPERIORA \$200.00		<b>SUB-TOTAL</b>				<b>\$3.30</b>
<b>ENTREGADO POR:</b>		<b>RECIBIDO POR:</b>				<b>VENTAS NO SUJETAS</b>
DUI:		DUI:				<b>VENTAS EXENTAS</b>
FIRMA:		FIRMA:				<b>VENTA TOTAL</b>
						<b>\$369.15</b>



LA MERCADERIA ARRIBA DESCRITA SE RECIBIO EN BUEN ESTADO Y SU VALOR DEBO Y PAGARE A EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. EN EL PLAZO CONVENIDO

**DUPLICADO - CLIENTE**

REG. N. 514, AUTORIZACION DE IMPRESION No. 02020-011-2010-0198 CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 1600MFI-HUETL-1600MFI098 RESOLUCION No. 1915-REG-OR-04172-2014 - 2015/04